



División de Desarrollo  
Social y Humano

**GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN RECTIFICA  
RESOLUCION QUE APRUEBA INSTRUCTIVO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
REGIONAL PARA ACTIVIDADES CULTURALES,  
CONCURSO AÑO 2019**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1076**

**COYHAIQUE, 12 AGO 2019**

**VISTOS:**

Lo establecido en el D.F.L. N°1 de 2005 del Ex Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Ley 21.125 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año, lo dispuesto en las Resoluciones N° 7/2019 y N° 8/2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, el Decreto N° 417 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 11 de marzo de 2018 que designa Intendente para la región de Aysén.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la glosa presupuestaria 02, número 2, punto común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 N° 21.125, establece que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales que efectúen municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, además de fijar los procedimientos competitivos y transparentes mediante los cuales se asignaran los recursos.
2. Que en cumplimiento de lo dispuesto de dicha glosa, al Gobierno Regional de Aysén dictó mediante Resolución Exenta N° 699, de fecha 23 de mayo de 2019 la aprobación del instructivo Fondo Nacional de Desarrollo Regional para actividades culturales, concurso año 2019.
3. Que con motivo de facilitar el proceso de formulación de observaciones a las iniciativas postuladas por organizaciones privadas sin fines de lucro, municipalidades y otras entidades públicas, por aplicación del principio de economía procedimental, establecido en el artículo 9 de la citada ley de procedimientos administrativos se rectifica los párrafos: "... sólo se aceptaran gastos de arriendo (a excepción de vivienda o inmuebles particulares), transportes..." y "...sólo se aceptaran gastos por concepto de derechos de autor y uso de propiedad intelectual, honorarios de artistas..." por "tales como" en cada uno de los párrafos indicados.
4. Que esta rectificación fue propuesta al Consejo Regional de Aysén y aprobada por el cuerpo colegiado, mediante Acuerdo CORE N° 5363 de fecha 31 de julio de 2019.
5. Las facultades que el ordenamiento Jurídico me confiere, en mi calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén.





División de Desarrollo  
Social y Humano

**RESUELVO:**

1. Por las razones y fundamentos expuestos en lo precedente **RECTIFÍQUESE** en la forma que se señala, la Resolución Exenta del Gobierno Regional de Aysén, que se indican a continuación:


Rectifíquese la Resolución N° 699 de fecha 23 de mayo de 2019, en cuanto a reemplazar en el acápite "III de las postulaciones", letra "C Gastos Financiables", numerales, "1 Gastos Generales" y "2 Gastos de Honorarios", la expresión "sólo se aceptarán" por "tales como".


2.- En lo demás, permanecerán sin otras modificaciones la Resolución Exenta mencionadas en lo precedente.

3.- Que la presente resolución estará disponible en la página web del Gobierno Regional de Aysén [www.goreaysen.cl](http://www.goreaysen.cl), salvaguardando la referida rectificación, en conformidad al artículo 62 de la ley N° 18.880

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**XIMENA GUTIERREZ JARAMILLO**  
Asesor Jurídico  
Gobierno Regional de Aysén

  
**COCONDA NAVARRETE ARRATIA**  
Intendente, Ejecutivo  
Gobierno Regional de Aysén

  
JOM/ACF/FSF/fsf  
Distribución:  
- DIDESO  
- Archivo